

Sunday, May 26, 2024 at 19:44:32 Colombia Standard Time

Subject: RE: CANCELACIÓN MEDIDAS CAUTELARES PREDIO LA LUNA FMI 240-22716
Date: Thursday, 23 May 2024 at 6:03:35 PM Colombia Standard Time
From: Juan Mario Rendon
To: Maria Alejandra Hernandez Muñoz, Rosa Helena Gualdron
CC: Iván David Martínez Muñoz, Gustavo Alberto Herrera Avila, Juan Mario Rendon
Attachments: image009.png, image010.png, image011.png, image012.png, image013.png, image014.png, image015.png, image016.png, image017.png

Maria Alejandra, buenas tardes, gracias por la información y buenas noticias.

Saludos,



Juan Mario Rendón Ospina

Gerente Jurídico

Cra. 1A # 47-20 Cali - Colombia

Tel: (57 2) 418 70 00 Ext. 1375

www.hv.com.co

De: Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 22 de mayo de 2024 12:27 p. m.

Para: Juan Mario Rendon <jm.rendon@hv.com.co>; Rosa Helena Gualdron <rh.gualdron@hv.com.co>

CC: Iván David Martínez Muñoz <imartinez@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: CANCELACIÓN MEDIDAS CAUTELARES PREDIO LA LUNA FMI 240-22716

Precaución: Este correo electrónico es de un dominio diferente al nuestro, antes de abrir algún enlace o archivo adjunto, asegúrate que el mensaje sea de un remitente conocido.

Estimados Doctores:

Amablemente les informamos que ya se encuentran canceladas las medidas cautelares que estaban inscritas en las anotaciones 5 y 6 del FMI 240-22716 del predio la Luna. Remitimos las constancias de cancelación para sus archivos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ALEJANDRA HERNÁNDEZ MUÑOZ

ABOGADA SENIOR

ÁREA DERECHO CORPORATIVO

+57 3058291542

mhernandez@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1

Impreso el 29 de Febrero de 2024 a las 03:47:51 pm

Con el turno 2024-240-6-2609 se calificaron las siguientes matrículas:
240-22716

Nro Matricula: 240-22716

CIRCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro: 010202760004000
MUNICIPIO: PASTO DEPARTAMENTO: NARIÑO VEREDA: PASTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 12 # 11 - 96

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/02/2024 Radicación 2024-240-6-2609
DOC: OFICIO 0138 DEL: 26/02/2024 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACIÓN DE DEMANDA EN
PROCESO REIVINDICATORIO - PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN 2005-00162-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. NIT: 890.317.196-6

A: RUIZ BOLAÑOS JOSE FERNANDO CC# 13967405

A: RUIZ BOLAÑOS CARMEN ALICIA CC# 30722453

A: RUIZ BOLAÑOS AURA STELLA CC# 30701010

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a) |

|Día |Mes |Año | Firma |

| | | | |

| | | | |

| | | | |

Usuario que realizo la calificacion: 96584

Con el turno 2024-240-6-2609 se calificaron las siguientes matrículas:
240-22716

Nro Matricula: 240-22716

CIRCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro: 010202760004000
MUNICIPIO: PASTO DEPARTAMENTO: NARIÑO VEREDA: PASTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 12 # 11 - 96

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/02/2024 Radicación 2024-240-6-2609 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 0138 DEL: 26/02/2024 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACIÓN DE DEMANDA EN
PROCESO REIVINDICATORIO - PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN 2005-00162-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. NIT: 890.317.196-6

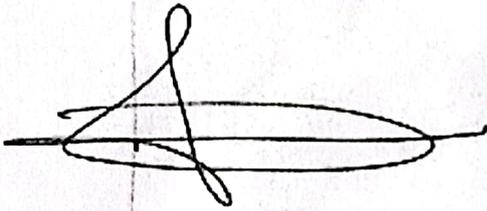
A: RUIZ BOLAÑOS JOSE FERNANDO CC# 13967405

A: RUIZ BOLAÑOS AURA STELLA CC# 30701010

A: RUIZ BOLAÑOS CARMEN ALICIA CC# 30722453

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96584

Con el turno 2024-240-6-6551 se calificaron las siguientes matrículas:
240-22716

Nro Matricula: 240-22716

CIRCULO DE REGISTRO: 240 PASTO No. Catastro: 010202760004000
MUNICIPIO: PASTO DEPARTAMENTO: NARIÑO VEREDA: PASTO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 12 # 11 - 96

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 07/05/2024 Radicación 2024-240-6-6551 VALOR ACTO: \$ 0
DOC: OFICIO 164 DEL: 29/04/2024 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

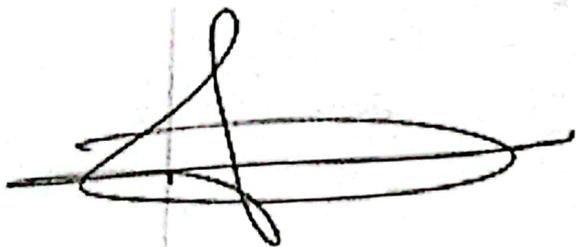
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - PROCESO ORDINARIO # 01-127)
MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ BOLAÑOS AURA STELLA CC# 30701010
A: HARINERA DEL VALLE NIT# 8903171966 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71269

Sunday, May 26, 2024 at 19:42:20 Colombia Standard Time

Subject: RV: Solicitud desarchivo proceso 20010012700
Date: Wednesday, 3 April 2024 at 3:10:49 PM Colombia Standard Time
From: Notificaciones GHA
To: Iván David Martínez Muñoz, Maria Alejandra Hernandez Muñoz
Attachments: Outlook-nzui0tgc.png, Outlook-zaehi1tr.png, Outlook-cf5v3xeg.png, Outlook-oojaqwzg.png, Outlook-uk5z2r0i.png, Outlook-bvn4vec4.png, Outlook-q5qw4c2k.png, Outlook-cyh5asnh.png, Outlook-pds0fvg5.png

PSI

GERALDINE Q



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j01ccpas@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 14:53

Para: Archivo Direccion Seccional - Nariño - Pasto

<archivodirsecps@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Solicitud desarchivo proceso 20010012700

Cordial saludo,

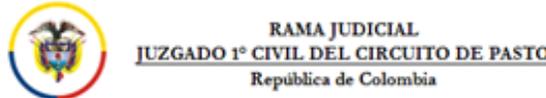
ARCHIVO GENERAL

LA CIUDAD

En forma comedida se solita el desarchivo del proceso 52001310300120010012700, Aura Estela Ruiz y Juan Agustin Garzón contra Harinera del Valle y otros; archivado el mes de agosto de 2007, con el fin de elaborar nuevamente oficio de levantamiento de medida

cautelar.

Atentamente,



Correo electrónico: jo1ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Palacio de Justicia, Piso 4 Oficina 417

Teléfono: 7237992

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Pasto, 29 de abril de 2024

Oficio nro. 164

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO
Ciudad

Ref. Proceso Pertenencia Nro. 2001-00127-00

Demandante: Aura Estella Ruíz Bolaños c.c. 30.701.010

Demandado: Harinera del Valle Nit. 8903171966

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle lo dictado dentro del proceso de la referencia en sentencia del 16 de enero de 2004 que dice:

“JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, RESUELVE:

PRIMERO- Absolver a la parte demandada de las pretensiones plasmadas en la demanda instaurada por la señora AURA ESTELLA RUIZ BOLAÑOS

SEGUNDO. - Cancelar el registro de la demanda sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 240-22716, medida comunicada con oficio NO. 769 de 29 de junio de 2001, ofíciense. Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Alba Romo Santacruz Jueza.”

Atentamente,

INGRID ALEJANDRA MENESES ZAMBRANO

Secretaria

Firmado Por:

Ingrid Alejandra Meneses Zambrano

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001

Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

i01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Oficina 417

Código de verificación: **38fe0a3ad2c450ce237ac9a6a2362add2d70b48d3d5c03b27a857aa439984e81**

Documento generado en 07/05/2024 02:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Sunday, May 26, 2024 at 19:42:20 Colombia Standard Time

Subject: RV: Solicitud desarchivo proceso 20010012700
Date: Wednesday, 3 April 2024 at 3:10:49 PM Colombia Standard Time
From: Notificaciones GHA
To: Iván David Martínez Muñoz, Maria Alejandra Hernandez Muñoz
Attachments: Outlook-nzui0tgc.png, Outlook-zaehi1tr.png, Outlook-cf5v3xeg.png, Outlook-oojaqwzg.png, Outlook-uk5z2r0i.png, Outlook-bvn4vec4.png, Outlook-q5qw4c2k.png, Outlook-cyh5asnh.png, Outlook-pds0fvg5.png

PSI

GERALDINE Q



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j01ccpas@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 3 de abril de 2024 14:53

Para: Archivo Direccion Seccional - Nariño - Pasto

<archivodirsecps@ceudoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Asunto: Solicitud desarchivo proceso 20010012700

Cordial saludo,

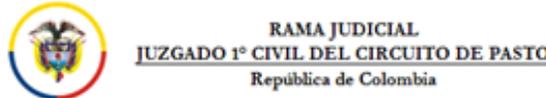
ARCHIVO GENERAL

LA CIUDAD

En forma comedida se solita el desarchivo del proceso 52001310300120010012700, Aura Estela Ruiz y Juan Agustin Garzón contra Harinera del Valle y otros; archivado el mes de agosto de 2007, con el fin de elaborar nuevamente oficio de levantamiento de medida

cautelar.

Atentamente,



Correo electrónico: jo1ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Palacio de Justicia, Piso 4 Oficina 417

Teléfono: 7237992

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CANCELACIÓN MEDIDAS CAUTELARES POR
CADUCIDAD
FMI: 240-22716

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **CONSULTORÍAS DE INVERSIONES S.A.**, sociedad con NIT 890.317.196-6, en virtud del poder que se anexa y el cual **ACEPTO** expresamente, respetuosamente solicito la cancelación las medidas cautelares inscritas en las anotaciones 005 y 006 del folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 240-22716 como consecuencia de su caducidad, de acuerdo con los fundamentos de hecho y de derecho que se enuncian a continuación:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

1. El señor Arcesio Paz Paz aportó a la sociedad Harinera del Valle Arcesio Paz Paz y Cia S. en C. (Hoy Consultorías de Inversiones S.A.) el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria - FMI 240-22716 por medio de la Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda de Cali.
2. La sociedad Harinera del Valle Arcesio Paz Paz y Cia S. en C., mediante Escritura Pública 1157 del 11 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de Cali cambió su razón social a Inversiones Harivalle S.A. y posteriormente por Escritura Pública 1933 del 04 de noviembre de 2005 de la Notaría 5 de Cali modificó nuevamente su razón social a Consultorías de Inversiones S.A., como se puede evidenciar en el Certificado de Existencia y Representación de la compañía.
3. La sociedad Consultorías de Inversiones S.A. es la actual propietaria del predio identificado con FMI 240-22716.
4. El predio identificado con el FMI 240-22716 se encuentra ubicado en la ciudad de Pasto, Nariño.
5. El 28 de junio de 2001 se inscribió en la Anotación No. 005 del FMI 240-22716 "**MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO ORDINARIO # 01-127) MEDIDA CAUTELAR**", en virtud del Oficio 769 del 26 de junio de 2001 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, proferido dentro del proceso de Ruiz Aura Estela y otros, contra Harinera del Valle, Arcesio Paz Paz y CIA. e indeterminados.
6. El 21 de septiembre de 2005 se inscribió en la Anotación No. 006 del mismo FMI "**MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO NRO. 2005-0162**" en virtud del Oficio 867 del 16 de septiembre de 2005 del Juzgado 4 Civil del Circuito de Pasto, dentro del proceso de Inversiones Harivalle S.A. contra Ruiz Bolaños Aura Stella y otros.
7. Ambos procesos se encuentran terminados.
8. Las medidas cautelares indicadas no han sido canceladas a la fecha en el FMI.
9. Han pasado más de 10 años desde el registro de las dos medidas cautelares, y desde la expedición de la ley 1579 de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 64 de la ley 1579 de 2012 establece lo siguiente:

"Artículo 64. Caducidad de inscripciones de las medidas cautelares y contribuciones especiales.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

PASTO - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Febrero de 2024 a las 10:48:03 am

2000030649

No. RADICACIÓN: **2024-240-6-2609**



NOMBRE DEL SOLICITANTE: AURA RUIZ

OFICIO No.: 0138 del 26/02/2024 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de PASTO

MATRICULAS: 240-22716

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17		1 N \$	26.800	\$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 00000240969633 FECHA:

28/02/2024 VALOR: \$ 27.300

VALOR DERECHOS: \$26.800

Conservación documental del 2% \$ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 27.300

Usuario: 90324

Sunday, May 26, 2024 at 19:41:41 Colombia Standard Time

Subject: RE: SEGUIMIENTO ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS || RV: SOLICITUD CADUCIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES / MATRÍCULA No. 240-22716
Date: Wednesday, 28 February 2024 at 12:29:36 PM Colombia Standard Time
From: Aura Maria Coral Guerra
To: Maria Alejandra Hernandez Muñoz, John Edwar Banguera Obando
CC: María Fernanda López Donoso
Attachments: Outlook-xyklmsaq.png, Outlook-hlusbdjf.png, Outlook-xyzmzm0x.png, Outlook-r1vkhc0.png, Outlook-0dal35mq.png, Outlook-it5iaumz.png, Outlook-zfxba41k.png, Outlook-wb4dome1.png, Outlook-dfvwawzo.png, Outlook-unf2hsxx.png, Outlook-kwi5khhr.png, Outlook-enzmwd2v.png, Outlook-e0xi5try.png, Outlook-mldh3h5t.png, Outlook-0frbkfxi.png, Outlook-bxqrdjzy.png, 2005-00162 Levantamiento medida cautelar.pdf, Recibido cancelación medidas cauterales.pdf, Outlook-h1zjusyv.png, Outlook-qwupfuey.png, Outlook-dagj4vdh.png, Outlook-ewmdsnv0.png, Outlook-j4jksmcj.png, Outlook-abrv5ucm.png, Outlook-t515sda5.png, Outlook-nhkharye.png

Buenas tardes estimados,

Informo que el día de hoy se radicó el oficio del proceso 2005-00162 para el levantamiento de la medida cautelar y la solicitud de cancelación de las medidas cautelares. La respuesta de la solicitud de cancelación nos la van a enviar por el correo de notificaciones y la del levantamiento se debe esperar 15 días e ir personalmente para la respuesta.

Saludos.

AURA MARIA CORAL GUERRA
DEPENDIENTE JUDICIAL
ÁREA DEPENDENCIA
+57 317 752 4448
acoral@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>

Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 16:13

Para: Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: SEGUIMIENTO ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS II RV: SOLICITUD CADUCIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES / MATRÍCULA No. 240-22716

Buenas tardes Aura

Cordial saludo,

Como es de tu conocimiento el área de corporativo esta tramitando un levantamiento de medidas cautelares ante juzgados y la oficina de registro de instrumentos públicos, radicación realizada por Maria Alejandra la semana pasada, que por instrucciones del DH se esta solicitando hacer seguimiento constante, por lo cual solicitamos amablemente vuelvas esta semana a la oficina de registro de instrumentos públicos con el fin de obtener el numero de radicado del caso y ante los Juzgados primero y cuarto verificar la solicitud de desarchivo de la radicación que Alejandra Hernandez en correos posteriores te indicara.

Cordialmente;

John Edwar Banguera Obando

**AUXILIAR DE INFORMES
ANÁLISIS DE INFORMACIÓN &
REPORTES**

3106578577

jbanguera@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

Enviado: lunes, 12 de febrero de 2024 17:12

Para: Maria Alejandra Hernandez Muñoz <mhernandez@gha.com.co>

Cc: John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD CADUCIDAD DE MEDIDAS CAUTELARES / MATRÍCULA No. 240-22716

Buenas tardes estimados,

La oficina de instrumentos públicos me informó que para la solicitud de caducidad de medidas cautelares solo se debe radicar un oficio con los siguientes datos:

- Identificación de la persona solicitante
- Solicitud expresa de caducidad de la medida cautelar, mencionando el artículo 64 de la Ley 1579 de 2012
- Identificación del predio (ubicación, número de matrícula inmobiliaria, etc.), en que anotación se encuentra registrada la medida cautelar, el número de oficio por medio del cual el juzgado decretó la medida y cuál es el juzgado.
- Especificar que ya han transcurrido más de 10 años desde que se inscribió.

Me dijeron que no se debe adjuntar nada a la solicitud y que la respuesta tardaba aproximadamente 25 días hábiles.

Atentamente,

AURA MARIA CORAL GUERRA
DEPENDIENTE JUDICIAL
ÁREA DEPENDENCIA
+57 317 752 4448
acoral@gha.com.co

CHAMBERS
RANKED IN
Latin America
2023
G Herrera Abogados & Asociados

LEGAL 500
LATIN AMERICA
LEADING FIRM
2023

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in f t i

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.



SECRETARÍA. - San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez de solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. - Sírvasse Proveer.

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo a continuación
Radicación: 520013103004-2005-00162-00
Ejecutante: Consultorías de Inversiones S.A.
Ejecutado: Aura Stella Ruiz Bolaños y otras

La parte demandante solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de que se levante la medida cautelar registrada en la anotación No. 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716, cautela ordenada por este despacho, mediante Oficio No. 867 de 16 de septiembre de 2005.

Al respecto, al ser procedente la petición incoada por la actora, el Juzgado despacha a conformidad.

Por lo antes expuesto, **SE DISPONE:**

1°. - **LEVANTAR** la medida cautelar inscrita en la No. 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716, cautela ordenada por este despacho, mediante Oficio No. 867 de 16 de septiembre de 2005.



Para el cumplimiento de lo anterior, **OFICIAR** en tal sentido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO (N), para lo de su competencia.

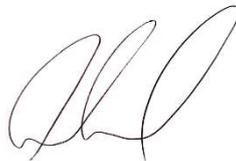
El oficio respectivo será remitido por la Secretaría del Juzgado, adjuntándose copia de esta providencia. Del cumplimiento de esta actuación envíese una copia a la parte demandante para su pleno conocimiento y para el cumplimiento de la orden aquí impartida que, sigue siendo su responsabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO PASTO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia precedente se
Notifica mediante fijación en
ESTADOS,
HOY, 19 DE FEBRERO DE 2024
A LAS 8:00 a.m.



SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
SECRETARIA



San Juan de Pasto, 26 de febrero de 2024

OFICIO No. J4CCP-0138

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO.-
Pasto – Nariño.-

Asunto:	Levanta Medida Cautelar.-	
Tipo de proceso:	Ejecutivo A Continuación.-	
Radicación:	520013103004-2005-00162-00	
Demandante:	Consultorías de Inversiones S.A.-	NIT. No. 890.317.196-6
Demandado:	Aura Stella Ruíz Bolaños.-	C.C. No. 30.701.010
	José Fernando Ruíz Bolaños.-	C.C. No. 13.967.405
	Carmen Alicia Ruíz Bolaños.-	C.C. No. 30.722.453

Para su conocimiento y demás fines legales consiguientes, me permito transcribir la parte pertinente del auto proferido dentro del asunto de la referencia:

“JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO. Pasto, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- (...) SE DISPONE: 1°. – LEVANTAR la medida cautelar inscrita en la No. 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716, cautela ordenada por este despacho, mediante Oficio No. 867 de 16 de septiembre de 2005. Para el cumplimiento de lo anterior, OFICIAR en tal sentido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO (N), para lo de su competencia. El oficio respectivo será remitido por la Secretaría del Juzgado, adjuntándose copia de esta providencia. Del cumplimiento de esta actuación envíese una copia a la parte demandante para su pleno conocimiento y para el cumplimiento de la orden aquí impartida que, sigue siendo su responsabilidad- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO”**.

Atentamente,

SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO
Secretaria.-

Sunday, May 26, 2024 at 19:40:36 Colombia Standard Time

Subject: RV: OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR 2005-00162-00
Date: Tuesday, 27 February 2024 at 11:46:31 AM Colombia Standard Time
From: Notificaciones GHA
To: Maria Alejandra Hernandez Muñoz, Informes GHA, CAD GHA
Attachments: 2005-00162-00 LEVANTA MEDIDA CAUTELAR.pdf, 2005-00162-00 -.pdf, Outlook-m2exsv0f.png, Outlook-xwrkgnpm.png, Outlook-r5dwve2b.png, Outlook-fev3zzlb.png, Outlook-mjxsvezs.png, Outlook-mikq5e2o.png, Outlook-5z4x3flf.png, Outlook-rzmine1m.png



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 27 de febrero de 2024 11:08
Para: Luz Mariela Diaz Eraso <ofiregispasto@supernotariado.gov.co>
Cc: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Asunto: OFICIO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR 2005-00162-00

Atte.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO.-
Calle 19 No. 23-00 Esquina. Oficina 412. Teléfono 7290527.-
Email: j04ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Subject: DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR // RAD: 52001-31-03-004-2005-00162
Date: Wednesday, 14 February 2024 at 4:08:22 PM Colombia Standard Time
From: Notificaciones GHA
To: Juzgado 04 Civil Circuito - Nariño - Pasto
Attachments: CI - Solicitud Desarchivo J4 14.02.24.pdf

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO: 52001-31-03-004-2005-00162
DEMANDANTE: INVERSIONES HARIVALLE S.A. (HOY CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.)
DEMANDADO: AURA ESTELA RUIZ Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **CONSULTORÍAS DE INVERSIONES S.A.** (ANTES INVERSIONES HARIVALLE S.A.), sociedad con NIT 890.317.196-6, en virtud del poder que se anexa y el cual **ACEPTO** expresamente, respetuosamente solicito el desarchivo del proceso con radicado 52001-31-03-004-2005-00162 archivado el 7 de julio de 2022 y oficio para levantamiento de medida cautelar en los términos del memorial adjunto.

Puedo ser notificado en Avenida 6A Bis No. 35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape, en la ciudad de Cali, o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
MAHM

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO: 52001-31-03-004-2005-00162
DEMANDANTE: INVERSIONES HARIVALLE S.A. (HOY CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.)
DEMANDADO: AURA ESTELA RUIZ Y OTROS

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **CONSULTORÍAS DE INVERSIONES S.A.** (ANTES INVERSIONES HARIVALLE S.A.), sociedad con NIT 890.317.196-6, en virtud del poder que se anexa y el cual **ACEPTO** expresamente, respetuosamente solicito:

1. El desarchivo del proceso con radicado 52001-31-03-004-2005-00162
2. Se expida el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para el levantamiento de la medida cautelar inscrita en la anotación número 006 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, ordenada por su despacho por medio del Oficio 867 del 16 de septiembre de 2005 dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Puedo ser notificado en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape, en la ciudad de Cali, o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

ANEXOS

1. Poder
2. Certificado de existencia y representación legal de Consultorías de Inversiones S.A.
3. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-22716
4. Comprobante pago arancel.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.

N.I.T. 890317196-6



Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO: 52001-31-03-004-2005-00162
DEMANDANTE: INVERSIONES HARIVALLE S.A. (HOY CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.)
DEMANDADO: AURA ESTELA RUIZ Y OTROS
ASUNTO: PODER ESPECIAL

JUAN CARLOS HENAO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No.16.734.359 de Cali, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali, actuando en calidad de Representante legal de **CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.** con NIT 890.317.196-6; sociedad domiciliada en Cali y constituida por Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda de Cali bajo la razón social HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S. EN C., la cual se transformó en sociedad anónima y cambió su razón social a INVERSIONES HARIVALLE S.A. mediante Escritura Pública 1157 del 11 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de Cali, y posteriormente por Escritura Pública 1933 del 04 de noviembre de 2005 de la Notaría 5 de Cali cambió su razón social a la actual, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Social expedido por la Cámara de Comercio de Cali; manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de la sociedad, solicite el desarchivo del proceso radicado 52001-31-03-004-2005-00162. Además, el apoderado queda facultado para solicitar el levantamiento de la medida cautelar inscrita en la anotación número 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, del cual la sociedad que represento es propietaria o solicite la expedición del oficio.

El abogado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, solicitar y obtener copia de los oficios, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,

Handwritten signature of Juan Carlos Henao Ramos in black ink, written over a horizontal line.

JUAN CARLOS HENAO RAMOS

C.C.16.734.359 de Cali

REP. LEGAL CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

Handwritten signature of Gustavo Alberto Herrera Ávila in black ink, written above the contact information.

Cra. 1B # 47-12 Cali - Colombia
PBX: (602) 4187000

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148 de 1.983

Compareció JUAN CARLOS

HENAO RAMOS

Quien habla No.

16734.759

Lo que se le firma y huella
parecen en el presente
documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.

Hoy 12 FEB 2024

El Declarante:


JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO
Notario So. de Cali



NOTARIA 3
DEL CIRCULO
DE CALI
LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.
Sigla: CONSULTORIAS DE INVERSIONES
Nit.: 890317196-6
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 75437-4
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de enero de 1980
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 1 B # 47 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: juridico@consultoriasdeinversiones.com
Teléfono comercial 1: 4187000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 1 B # 47 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: juridico@consultoriasdeinversiones.com
Teléfono para notificación 1: 4187000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1979 con el No. 36235 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S EN C

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1157 del 11 de diciembre de 1991 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1991 con el No. 48165 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INVERSIONES HARIVALLE S A SIGLA: INVERSIONES HARIVALLE .

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 1203 del 27 de junio de 2002 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2002 con el No. 400 del Libro XIII ,La SOCIEDAD Cambio su naturaleza de COMERCIAL A CIVIL .

Por Escritura Pública No. 2513 del 20 de diciembre de 2002 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2002 con el No. 559 del Libro XIII ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) INVERSIONES HARIVALLE S.A y (absorbida(s)) INVERSIONES LA GUACA LTDA .

Por Escritura Pública No. 1933 del 04 de noviembre de 2005 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2005 con el No. 280 del Libro XIII ,cambio su nombre de INVERSIONES HARIVALLE S A SIGLA: INVERSIONES HARIVALLE . por el de CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. . Sigla: CONSULTORIAS DE INVERSIONES

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2999

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

El objeto primordial de la sociedad es la prestación de ciertos servicios que requieren métodos y conocimientos especiales en determinadas profesiones liberales y en consecuencia se condensa en los siguientes literales: a) El ejercicio de la administración de empresas, la economía, la agronomía en todas sus ramas; b) La prestación de asesorías administrativas, económica, financiera, agroindustrial y en inversiones a empresas nacionales o extranjeras o de consultoría en aspectos específicos y técnicos; c) La elaboración de estudios y presupuestos para explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o agroindustriales. En desarrollo de estas actividades principales y en cabal cumplimiento de los objetivos, la sociedad podrá: 1) Adquirir los elementos o los equipos indispensables para su realización y los bienes muebles e inmuebles que permitan la permanencia de la sociedad en el tiempo. 2) Enajenar los bienes que en desarrollo de sus actividades considere necesario. 3) Celebrar contratos o ejecutar los actos jurídicos directamente relacionados con su objeto y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

La sociedad por medio de sus representantes legales no podrá respaldar a ningún título con su firma o con sus bienes o constituir gravamen prendario sobre las acciones que posea la sociedad, para garantizar o afianzar obligaciones distintas de las propias a menos que medie autorización de la asamblea general de accionistas con el voto favorable del setenta (70%) de las acciones presentes. La prueba de dicha reunión será el acta contentiva de la reunión debidamente certificada por la secretaria de la reunión.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,075,376,000
No. de acciones:	1,075,376
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,075,376,000
No. de acciones:	1,075,376
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del presidente: La sociedad tiene un presidente. El presidente de la sociedad tiene principalmente las funciones de asesor y/o consultor de la junta directiva y de la gerencia general lo mismo que las de presidir la asamblea general de accionistas.

La sociedad tendrá, un gerente general y tres suplentes, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán las mismas facultades del gerente general. Adicionalmente la sociedad tendrá un cuarto suplente del gerente, quien tendrá exclusivamente facultades para representar la sociedad, sin limite de cuantía, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tribunal de arbitramento y centros de conciliación, en todo momento y sin que se requiera la ausencia del gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del representante legal: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, autorizando con su firma todos los actos y contratos en que ella deba intervenir. 2.- Ejecutar y hacer cumplir el objeto social y las demás operaciones de la sociedad en que deba ocuparse, de conformidad con los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 3.- Someter a consideración de la junta directiva previamente a su celebración o a su ejecución, todos aquellos actos o contratos para los cuales requiera expresa autorización conforme a lo previsto en el artículo trigésimo cuarto de los presentes estatutos. 4.- Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva. 5.- Nombrar el personal de empleados de la sociedad, sometiendo a consideración de la junta directiva la creación de cargos o el nombramiento de funcionarios que en razón a sus funciones o a su categoría, tengan especial importancia para la sociedad. 6.- Conferir poder a los abogados para que representen judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las facultades necesarias en cada caso para la defensa o preservación de los intereses de la sociedad, con la única limitación del numeral tercero del presente artículo. 7.- Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los balances e informes que sean necesarios para la debida información de estos órganos directivos o que deban ser sometidos a su aprobación conforme a estos estatutos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las demás funciones derivadas del objeto social. 8.- Las que le deleguen la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva.

La sociedad tendrá un gerente general, el cual será designado por la junta directiva, con sus cuatro suplentes para periodos de un (1) año. El gerente general y sus respectivos suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, podrán ser o no socios de la sociedad. El gerente general tendrá principalmente el ejercicio de las funciones atribuidas al representante legal conforme al artículo 38.

Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Atribuciones de la junta directiva: En este órgano social se entiende delegado el mas amplio mandato para administrar la compañía y, por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la compañía cumpla sus fines y, de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras: 11.- Autorizar al representante legal de la sociedad para hacer inversiones y/o para suscribir contratos y obligaciones que comprometan a la sociedad en cuantía superior a 3.650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellas o aquellos que tengan que ver con las operaciones propias del objeto social. 12.- modificar la cuantia indicada en el numeral 11, estableciendo nuevas excepciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 74 del 07 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2012 con el No. 30 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C.16639714
CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROSA ADRIANA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMIREZ	C.C.31992597

Por Acta No. 105 del 04 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 4243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C.16734359

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 105 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 31 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	JOSE LUIS PAYERAS PAZ	C.C.1127233343
	MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO	C.C.31472002
	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C.16639714

SUPLENTES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO	C.C.16736240

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NORA MARCELA AILLON MORALES	C.C.66764359
ROSA ADRIANA DEL SOCORRO	C.C.31992597
MARTINEZ RAMIREZ	

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 105 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 53 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 17 de mayo de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 54 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIELA FLOR MONTILLA	C.C.1144196988 T.P.299753-T

Por documento privado del 04 de octubre de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 79 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE VARGAS FLOREZ	C.C.1118260164 T.P.314437-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 696 del 21/02/1980 de Notaria Segunda de Cali	37633 de 21/03/1980 Libro IX
E.P. 945 del 19/12/1979 de Notaria Unica de Yumbo	37634 de 21/03/1980 Libro IX
E.P. 651 del 09/03/1981 de Notaria Quinta de Cali	44645 de 31/03/1981 Libro IX
E.P. 4125 del 30/12/1982 de Notaria Quinta de Cali	58257 de 01/02/1983 Libro IX
E.P. 4809 del 27/12/1985 de Notaria Quinta de Cali	82524 de 04/02/1986 Libro IX
E.P. 1119 del 31/12/1986 de Notaria Unica de Yumbo	90955 de 12/02/1987 Libro IX
E.P. 2426 del 08/06/1990 de Notaria Novena de Cali	30704 de 11/07/1990 Libro IX

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 910 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33228 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 912 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33230 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 913 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33231 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 1188 del 15/07/1992 de Notaria Quince de Cali	55930 de 31/07/1992 Libro IX
E.P. 1587 del 03/09/1992 de Notaria Quince de Cali	57666 de 18/09/1992 Libro IX
E.P. 2954 del 31/12/1993 de Notaria Quince de Cali	73380 de 07/01/1994 Libro IX
E.P. 0772 del 29/04/1994 de Notaria Quince de Cali	76742 de 29/04/1994 Libro IX
E.P. 2071 del 08/10/1996 de Notaria Quince de Cali	7884 de 17/10/1996 Libro IX
E.P. 1864 del 22/09/2001 de Notaria Quinta de Cali	6487 de 03/10/2001 Libro IX
E.P. 1203 del 27/06/2002 de Notaria Quinta de Cali	400 de 10/07/2002 Libro XIII
E.P. 2513 del 20/12/2002 de Notaria Quinta de Cali	559 de 26/12/2002 Libro XIII
E.P. 1933 del 04/11/2005 de Notaria Quinta de Cali	280 de 21/11/2005 Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 9 de agosto de 2023
Inscripción: 9 de agosto de 2023 No. 15008 del Libro IX

Consta La Situación De Control:

Matriz: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.
Nit: 890317196-6
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades de Administración Empresarial.

Subordinada: RAINCENTER HOLDINGS S.A.
Número de Identificación: 155725646
Domicilio: Panamá
Nacionalidad: Panameña



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Otras actividades de apoyo a empresas.

Presupuesto De Control: Artículo 261, numeral 1, Código de Comercio Colombiano.

Fecha de configuración de la situación de control: 22 de febrero de 2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$182,640,782,513

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231027998284574499

Nro Matrícula: 240-22716

Pagina 1 TURNO: 2023-240-1-100225

Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 10:03:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO
FECHA APERTURA: 20-03-1980 RADICACIÓN: 80-001955 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1980
CODIGO CATASTRAL: 010202760004000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MIDE APROXIMADAMENTE VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS UBICADO EN AL CALLE 12 NO. 11-96
POR LOS SIGUIENTES LINDEROS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE LOS HERMANOS
MARISTAS SUE EN PARTE CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE LA TEXAS PETROLEUM COMPANY Y EL RESTO CON LA CARRETERA DEL
SUR OCCIDENTE CON LA AVENIDA DEL SUR Y ORIENTE EN PARTE CON EL RIO CHAPAL Y EL RESTO CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE
JORGE R LUNA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTO DE LA TRADICION: PRIMERO : ARCESIO PAZ, ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA BUCHELI DELGADO, JULIAN
BUCHELI DELGADO, Y MARTHA BUCHELI DELGADO, MEDIANTE ESCRITURA 331 DE 02-03-1954 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PASTO, REGISTRADA
EL 13-03-1954 A FOLIOS 107, PARTIDA 399 DEL LIBRO PRIMERO DE REGISTRO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 12 # 11 - 96

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 19-06-1962 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 1940 DEL 29-11-1958 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 MUTUO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ D ARCESIO

A: COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES CODI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1980 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 7704 DEL 14-12-1979 NOTARIA 2 DE CALI VALOR ACTO: \$1,573,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 105 APORTE PARCIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231027998284574499

Nro Matrícula: 240-22716

Pagina 2 TURNO: 2023-240-1-100225

Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 10:03:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ PAZ ARCESIO

CC# 1794712

A: HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-8084

Doc: OFICIO 0749 DEL 17-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ORDINARIO 2000-0172-2. DECLARACION DE PERTENENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PESILLO PASTAS JOSE TOMAS

A: PAZ PAZ ARCESIO

A: SOCIEDAD COMERCIAL HARINERA DEL VALLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-10200

Doc: OFICIO 945 DEL 15-06-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA # 2000-0172-2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ PAZ ARCESIO

DE: SOCIEDAD COMERCIAL HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA. S. EN C.

X

A: PESILLO PASTAS JOSE TOMAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2001 Radicación: 2001-10592

Doc: OFICIO 769 DEL 26-06-2001 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO ORDINARIO # 01-127) MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ AURA ESTELA Y OTROS

A: HARINERA DEL VALLE, ARCESIO PAZ PAZ Y CIA. E INDETERMINADOS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-09-2005 Radicación: 2005-16326

Doc: OFICIO 867 DEL 16-09-2005 JUZGADO 4 C CTO DE PASTO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO NRO. 2005-0162

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES HARIVALLE S.A.

A: RUIZ BOLAÑOS AURA STELLA Y OTROS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231027998284574499

Nro Matrícula: 240-22716

Pagina 3 TURNO: 2023-240-1-100225

Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 10:03:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2000-OF13 Fecha: 14-03-2000
CORRECCION CIUDAD NOTARIA: "CALI" ASI VALE ART. 35 DTO.1250/70
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 3 Radicación: 2019-240-3-2601 Fecha: 10-10-2019
SE CORRIGE TIPO DE ACTO LA E.P. 7704 DEL 14/12/1979 NOT.2 DE CALI ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012.
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: 2019-240-3-2161 Fecha: 03-09-2019
SE INCLUYE EN COMENTARIO PARCIAL SEGUN E.P. 7704 DEK 14/12/1979 NOT.2 DE CALI ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012. ESTE ES FOLIO SEGREGADO.
- Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2019-240-3-2161 Fecha: 03-09-2019
SE INVALIDA ANOTACION NOSE AUTORIZO POR EL NOTARIO POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES E.P. 1940 DEL 21/11-1958 NOT.2 DE PASTO ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2019-240-3-2601 Fecha: 10-10-2019
SE INVALIDA ANOTACIÓN 001 Y SE INCLUYE EN COMENTARIO ANT.2 PARCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 228 DEL 10/10/2019 EMANADA POR LA O.R.I.P. PASTO ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012.

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-240-1-100225

FECHA: 27-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO



Bancolombia

BOGOTÁ

12/02/2024 09:32:54 Cajero: vgomezho

Oficina: 6915 - CALI AV 3 NORTE

Terminal: B3310L3HC069 Operación: 592286167

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$6.250.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL - RM

Ref 1: 19395114

Ref 2: 62001310300420050016200

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR
RADICADO: 2001-00127
DEMANDANTE: AURA ESTELA RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: HARINERA DEL VALLE, ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S. EN C. (HOY CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.)

ASUNTO: SOLICITUD DE DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA CAUTELAR

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **CONSULTORÍAS DE INVERSIONES S.A.** (ANTES HARINERA DEL VALLE, ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S. EN C.), sociedad con NIT 890.317.196-6, en virtud del poder que se anexa y el cual **ACEPTO** expresamente, respetuosamente solicito:

1. El desarchivo del proceso con radicado 2001-00127
2. Se expida el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, para el levantamiento de la medida cautelar inscrita en la anotación número 005 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, ordenada por su despacho por medio del Oficio 769 del 26 de junio de 2001 dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Puedo ser notificado en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape, en la ciudad de Cali, o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

ANEXOS

1. Poder
2. Certificado de existencia y representación legal de Consultorías de Inversiones S.A.
3. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 240-22716
4. Comprobante pago arancel.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.

N.I.T. 890317196-6

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
E. S. D.

REFERENCIA: DESARCHIVO Y OFICIO LEVANTAMIENTO MEDIDA
CAUTELAR
RADICADO: 2001-00127
DEMANDANTE: AURA ESTELA RUIZ Y OTROS
DEMANDADO: HARINERA DEL VALLE, ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S. EN
C. (HOY CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.)
ASUNTO PODER ESPECIAL



JUAN CARLOS HENAO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.734.359 de Cali, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali, actuando en calidad de Representante legal de **CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.** con NIT 890.317.196-6; sociedad domiciliada en Cali y constituida por Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda de Cali bajo la razón social HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S. EN C., la cual se transformó en sociedad anónima y cambió su razón social a INVERSIONES HARIVALLE S.A. mediante Escritura Pública 1157 del 11 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de Cali, y posteriormente por Escritura Pública 1933 del 04 de noviembre de 2005 de la Notaría 5 de Cali cambió su razón social a la actual, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Social expedido por la Cámara de Comercio de Cali; manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de la sociedad, solicite el desarchivo del proceso radicado 2001-00127. Además, el apoderado queda facultado para solicitar el levantamiento de la medida cautelar inscrita en la anotación número 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, del cual la sociedad que represento es propietaria o solicite la expedición del oficio.

El abogado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, solicitar y obtener copia de los oficios, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS HENAO RAMOS
C.C.16.734.359 de Cali
REP. LEGAL CONSULTORIAS DE
INVERSIONES S.A.

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículo 34 Decreto 2148 de 1.983

Compareció JUAN CARLOS

Quien exhibió HEXADO TAPAS No. _____

16774-319
claró que la firma y huella
aparecen en el presente

documento son suyas y que el
contenido del mismo es cierto.

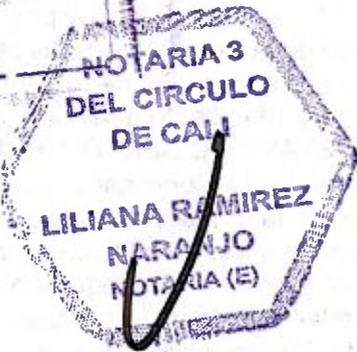
Hoy 12 FEB 2024

El Declarante:





JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO
Notario 3o. de Cali





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.
Sigla: CONSULTORIAS DE INVERSIONES
Nit.: 890317196-6
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 75437-4
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de enero de 1980
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 1 B # 47 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: juridico@consultoriasdeinversiones.com
Teléfono comercial 1: 4187000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 1 B # 47 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: juridico@consultoriasdeinversiones.com
Teléfono para notificación 1: 4187000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1979 con el No. 36235 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S EN C

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1157 del 11 de diciembre de 1991 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1991 con el No. 48165 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INVERSIONES HARIVALLE S A SIGLA: INVERSIONES HARIVALLE .

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 1203 del 27 de junio de 2002 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2002 con el No. 400 del Libro XIII ,La SOCIEDAD Cambio su naturaleza de COMERCIAL A CIVIL .

Por Escritura Pública No. 2513 del 20 de diciembre de 2002 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2002 con el No. 559 del Libro XIII ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) INVERSIONES HARIVALLE S.A y (absorbida(s)) INVERSIONES LA GUACA LTDA .

Por Escritura Pública No. 1933 del 04 de noviembre de 2005 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2005 con el No. 280 del Libro XIII ,cambio su nombre de INVERSIONES HARIVALLE S A SIGLA: INVERSIONES HARIVALLE . por el de CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. . Sigla: CONSULTORIAS DE INVERSIONES

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2999

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

El objeto primordial de la sociedad es la prestación de ciertos servicios que requieren métodos y conocimientos especiales en determinadas profesiones liberales y en consecuencia se condensa en los siguientes literales: a) El ejercicio de la administración de empresas, la economía, la agronomía en todas sus ramas; b) La prestación de asesorías administrativas, económica, financiera, agroindustrial y en inversiones a empresas nacionales o extranjeras o de consultoría en aspectos específicos y técnicos; c) La elaboración de estudios y presupuestos para explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o agroindustriales. En desarrollo de estas actividades principales y en cabal cumplimiento de los objetivos, la sociedad podrá: 1) Adquirir los elementos o los equipos indispensables para su realización y los bienes muebles e inmuebles que permitan la permanencia de la sociedad en el tiempo. 2) Enajenar los bienes que en desarrollo de sus actividades considere necesario. 3) Celebrar contratos o ejecutar los actos jurídicos directamente relacionados con su objeto y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

La sociedad por medio de sus representantes legales no podrá respaldar a ningún título con su firma o con sus bienes o constituir gravamen prendario sobre las acciones que posea la sociedad, para garantizar o afianzar obligaciones distintas de las propias a menos que medie autorización de la asamblea general de accionistas con el voto favorable del setenta (70%) de las acciones presentes. La prueba de dicha reunión será el acta contentiva de la reunión debidamente certificada por la secretaria de la reunión.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,075,376,000
No. de acciones:	1,075,376
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,075,376,000
No. de acciones:	1,075,376
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del presidente: La sociedad tiene un presidente. El presidente de la sociedad tiene principalmente las funciones de asesor y/o consultor de la junta directiva y de la gerencia general lo mismo que las de presidir la asamblea general de accionistas.

La sociedad tendrá, un gerente general y tres suplentes, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán las mismas facultades del gerente general. Adicionalmente la sociedad tendrá un cuarto suplente del gerente, quien tendrá exclusivamente facultades para representar la sociedad, sin limite de cuantía, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tribunal de arbitramento y centros de conciliación, en todo momento y sin que se requiera la ausencia del gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del representante legal: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, autorizando con su firma todos los actos y contratos en que ella deba intervenir. 2.- Ejecutar y hacer cumplir el objeto social y las demás operaciones de la sociedad en que deba ocuparse, de conformidad con los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 3.- Someter a consideración de la junta directiva previamente a su celebración o a su ejecución, todos aquellos actos o contratos para los cuales requiera expresa autorización conforme a lo previsto en el artículo trigésimo cuarto de los presentes estatutos. 4.- Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva. 5.- Nombrar el personal de empleados de la sociedad, sometiendo a consideración de la junta directiva la creación de cargos o el nombramiento de funcionarios que en razón a sus funciones o a su categoría, tengan especial importancia para la sociedad. 6.- Conferir poder a los abogados para que representen judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las facultades necesarias en cada caso para la defensa o preservación de los intereses de la sociedad, con la única limitación del numeral tercero del presente artículo. 7.- Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los balances e informes que sean necesarios para la debida información de estos órganos directivos o que deban ser sometidos a su aprobación conforme a estos estatutos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las demás funciones derivadas del objeto social. 8.- Las que le deleguen la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva.

La sociedad tendrá un gerente general, el cual será designado por la junta directiva, con sus cuatro suplentes para periodos de un (1) año. El gerente general y sus respectivos suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, podrán ser o no socios de la sociedad. El gerente general tendrá principalmente el ejercicio de las funciones atribuidas al representante legal conforme al artículo 38.

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Atribuciones de la junta directiva: En este órgano social se entiende delegado el mas amplio mandato para administrar la compañía y, por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la compañía cumpla sus fines y, de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras: 11.- Autorizar al representante legal de la sociedad para hacer inversiones y/o para suscribir contratos y obligaciones que comprometan a la sociedad en cuantía superior a 3.650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellas o aquellos que tengan que ver con las operaciones propias del objeto social. 12.- modificar la cuantia indicada en el numeral 11, estableciendo nuevas excepciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 74 del 07 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2012 con el No. 30 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C.16639714
CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROSA ADRIANA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMIREZ	C.C.31992597

Por Acta No. 105 del 04 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 4243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C.16734359

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 105 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 31 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	JOSE LUIS PAYERAS PAZ	C.C.1127233343
	MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO	C.C.31472002
	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C.16639714

SUPLENTES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO	C.C.16736240

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NORA MARCELA AILLON MORALES
ROSA ADRIANA DEL SOCORRO
MARTINEZ RAMIREZ

C.C.66764359
C.C.31992597

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 105 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 53 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 17 de mayo de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 54 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIELA FLOR MONTILLA	C.C.1144196988 T.P.299753-T

Por documento privado del 04 de octubre de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 79 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE VARGAS FLOREZ	C.C.1118260164 T.P.314437-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 696 del 21/02/1980 de Notaria Segunda de Cali	37633 de 21/03/1980 Libro IX
E.P. 945 del 19/12/1979 de Notaria Unica de Yumbo	37634 de 21/03/1980 Libro IX
E.P. 651 del 09/03/1981 de Notaria Quinta de Cali	44645 de 31/03/1981 Libro IX
E.P. 4125 del 30/12/1982 de Notaria Quinta de Cali	58257 de 01/02/1983 Libro IX
E.P. 4809 del 27/12/1985 de Notaria Quinta de Cali	82524 de 04/02/1986 Libro IX
E.P. 1119 del 31/12/1986 de Notaria Unica de Yumbo	90955 de 12/02/1987 Libro IX
E.P. 2426 del 08/06/1990 de Notaria Novena de Cali	30704 de 11/07/1990 Libro IX

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 910 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33228 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 912 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33230 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 913 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33231 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 1188 del 15/07/1992 de Notaria Quince de Cali	55930 de 31/07/1992 Libro IX
E.P. 1587 del 03/09/1992 de Notaria Quince de Cali	57666 de 18/09/1992 Libro IX
E.P. 2954 del 31/12/1993 de Notaria Quince de Cali	73380 de 07/01/1994 Libro IX
E.P. 0772 del 29/04/1994 de Notaria Quince de Cali	76742 de 29/04/1994 Libro IX
E.P. 2071 del 08/10/1996 de Notaria Quince de Cali	7884 de 17/10/1996 Libro IX
E.P. 1864 del 22/09/2001 de Notaria Quinta de Cali	6487 de 03/10/2001 Libro IX
E.P. 1203 del 27/06/2002 de Notaria Quinta de Cali	400 de 10/07/2002 Libro XIII
E.P. 2513 del 20/12/2002 de Notaria Quinta de Cali	559 de 26/12/2002 Libro XIII
E.P. 1933 del 04/11/2005 de Notaria Quinta de Cali	280 de 21/11/2005 Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 9 de agosto de 2023
Inscripción: 9 de agosto de 2023 No. 15008 del Libro IX

Consta La Situación De Control:

Matriz: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.
Nit: 890317196-6
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades de Administración Empresarial.

Subordinada: RAINCENTER HOLDINGS S.A.
Número de Identificación: 155725646
Domicilio: Panamá
Nacionalidad: Panameña



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Otras actividades de apoyo a empresas.

Presupuesto De Control: Artículo 261, numeral 1, Código de Comercio Colombiano.

Fecha de configuración de la situación de control: 22 de febrero de 2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010

Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$182,640,782,513

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231027998284574499

Nro Matrícula: 240-22716

Pagina 1 TURNO: 2023-240-1-100225

Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 10:03:01 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO
FECHA APERTURA: 20-03-1980 RADICACIÓN: 80-001955 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-03-1980
CODIGO CATASTRAL: 010202760004000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MIDE APROXIMADAMENTE VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS UBICADO EN AL CALLE 12 NO. 11-96
POR LOS SIGUIENTES LINDEROS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE LOS HERMANOS
MARISTAS SUE EN PARTE CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE LA TEXAS PETROLEUM COMPANY Y EL RESTO CON LA CARRETERA DEL
SUR OCCIDENTE CON LA AVENIDA DEL SUR Y ORIENTE EN PARTE CON EL RIO CHAPAL Y EL RESTO CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE
JORGE R LUNA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTO DE LA TRADICION: PRIMERO : ARCESIO PAZ, ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA BUCHELI DELGADO, JULIAN
BUCHELI DELGADO, Y MARTHA BUCHELI DELGADO, MEDIANTE ESCRITURA 331 DE 02-03-1954 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PASTO, REGISTRADA
EL 13-03-1954 A FOLIOS 107, PARTIDA 399 DEL LIBRO PRIMERO DE REGISTRO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 12 # 11 - 96

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 19-06-1962 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 1940 DEL 29-11-1958 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 MUTUO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ D ARCESIO

A: COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES CODI

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1980 Radicación: S.N

Doc: ESCRITURA 7704 DEL 14-12-1979 NOTARIA 2 DE CALI VALOR ACTO: \$1,573,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 105 APORTE PARCIAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231027998284574499

Nro Matrícula: 240-22716

Pagina 2 TURNO: 2023-240-1-100225

Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 10:03:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ PAZ ARCESIO

CC# 1794712

A: HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-05-2000 Radicación: 2000-8084

Doc: OFICIO 0749 DEL 17-05-2000 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO PROCESO ORDINARIO 2000-0172-2. DECLARACION DE PERTENENCIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PESILLO PASTAS JOSE TOMAS

A: PAZ PAZ ARCESIO

A: SOCIEDAD COMERCIAL HARINERA DEL VALLE

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-2001 Radicación: 2001-10200

Doc: OFICIO 945 DEL 15-06-2001 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA # 2000-0172-2)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ PAZ ARCESIO

DE: SOCIEDAD COMERCIAL HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA. S. EN C.

X

A: PESILLO PASTAS JOSE TOMAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-06-2001 Radicación: 2001-10592

Doc: OFICIO 769 DEL 26-06-2001 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO ORDINARIO # 01-127) MEDIDA CAUTELAR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ AURA ESTELA Y OTROS

A: HARINERA DEL VALLE, ARCESIO PAZ PAZ Y CIA. E INDETERMINADOS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-09-2005 Radicación: 2005-16326

Doc: OFICIO 867 DEL 16-09-2005 JUZGADO 4 C CTO DE PASTO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO NRO. 2005-0162

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES HARIVALLE S.A.

A: RUIZ BOLAÑOS AURA STELLA Y OTROS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231027998284574499

Nro Matrícula: 240-22716

Pagina 3 TURNO: 2023-240-1-100225

Impreso el 27 de Octubre de 2023 a las 10:03:01 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2000-OF13 Fecha: 14-03-2000
CORRECCION CIUDAD NOTARIA: "CALI" ASI VALE ART. 35 DTO.1250/70
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 3 Radicación: 2019-240-3-2601 Fecha: 10-10-2019
SE CORRIGE TIPO DE ACTO LA E.P. 7704 DEL 14/12/1979 NOT.2 DE CALI ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012.
- Anotación Nro: 2 Nro corrección: 2 Radicación: 2019-240-3-2161 Fecha: 03-09-2019
SE INCLUYE EN COMENTARIO PARCIAL SEGUN E.P. 7704 DEK 14/12/1979 NOT.2 DE CALI ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012. ESTE ES FOLIO SEGREGADO.
- Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: 2019-240-3-2161 Fecha: 03-09-2019
SE INVALIDA ANOTACION NOSE AUTORIZO POR EL NOTARIO POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES E.P. 1940 DEL 21/11-1958 NOT.2 DE PASTO ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2019-240-3-2601 Fecha: 10-10-2019
SE INVALIDA ANOTACIÓN 001 Y SE INCLUYE EN COMENTARIO ANT.2 PARCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 228 DEL 10/10/2019 EMANADA POR LA O.R.I.P. PASTO ASI VALE ART.59 LEY 1579 DE 2012.

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-240-1-100225

FECHA: 27-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO



Banco Agrario de Colombia

120078008

12/02/2024 09:34:37 Cajero: vgomezho

Oficina: 6915 - CALI AV 3 NORTE

Terminal: B3310L3HC069 Operación: 592237228

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor: \$8.250.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO

Convenio: 13472 CSJ-ARANCEL JUDICIAL - RM

Ref 1: 19395114

Ref 2: 52001310300120010012700

Ref 3:

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5943500 resto de

Subject: SOLICITUD CANCELACIÓN MEDIDA CAUTELAR POR CADUCIDAD FMI 240-22716
Date: Wednesday, 14 February 2024 at 3:36:17 PM Colombia Standard Time
From: Notificaciones GHA
To: ofiregispasto@supernotariado.gov.co
Attachments: CI - Solicitud cancelación MC por Caducidad 14.02.24.pdf, CERTIFICADO CONSULTORÍAS DE INVERSIONES .pdf, PODER ORIP .pdf

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CANCELACIÓN MEDIDAS CAUTELARES POR CADUCIDAD
FMI: 240-22716

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **CONSULTORÍAS DE INVERSIONES S.A.**, sociedad con NIT 890.317.196-6, en virtud del poder que se anexa y el cual **ACEPTO** expresamente, respetuosamente solicito la cancelación las medidas cautelares inscritas en las anotaciones 005 y 006 del folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 240-22716 como consecuencia de su caducidad, de acuerdo con los fundamentos de hecho y de derecho que se enuncian en el documento adjunto.

Anexo:

1. Documento con solucitud
2. Poder
3. Certificado de existencia y representación legal de Consultorías de Inversiones S.A.

Puedo ser notificado en Avenida 6A Bis No. 35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipchape, en la ciudad de Cali, o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

MAHM

CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.

N.I.T. 890317196-6



Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

E. S. D.

ASUNTO: PODER ESPECIAL

JUAN CARLOS HENAO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.734.359, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cali, actuando en calidad de Representante legal de **CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.** con NIT 890.317.196-6; sociedad domiciliada en Cali y constituida por Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda de Cali bajo la razón social HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S. EN C., la cual se transformó en sociedad anónima y cambió su razón social a INVERSIONES HARIVALLE S.A. mediante Escritura Pública 1157 del 11 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de Cali, y posteriormente por Escritura Pública 1933 del 04 de noviembre de 2005 de la Notaría 5 de Cali cambió su razón social a la actual, tal y como se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Social expedido por la Cámara de Comercio de Cali; manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, y al doctor **DANIEL LOZANO VILLOTA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.085.332.549 de Pasto, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 353.098 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de la sociedad, solicite la declaratoria de caducidad de las inscripciones de medida cautelar inscritas en las anotaciones número 5 y 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 240-22716 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, del cual la sociedad que represento es propietaria. Lo anterior, en los términos del artículo 64 de la ley 1579 de 2012.

El abogado queda facultado para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Otorga,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Henao Ramos", written over a horizontal line.

JUAN CARLOS HENAO RAMOS
C.C.16.734.359 de Cali
REP. LEGAL CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S.J.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gustavo Alberto Herrera Ávila", written in a cursive style.

Cra. 1B # 47-12 Cali - Colombia
PBX: (602) 4187000

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148 de 1.983

Compareció JUAN CARLOS

quien exhibió HECHO PLATO No.

declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Hoy 12 FEB 2024

El Declarante:



JOSÉ ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO
Notario 3o. de Cali

NOTARIA 3
DEL CIRCULO
DE CALI
LILIANA RAMIREZ
NARANJO
NOTARIA (E)

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PASTO

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CANCELACIÓN MEDIDAS CAUTELARES POR CADUCIDAD

FMI: 240-22716

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **CONSULTORÍAS DE INVERSIONES S.A.**, sociedad con NIT 890.317.196-6, en virtud del poder que se anexa y el cual **ACEPTO** expresamente, respetuosamente solicito la cancelación las medidas cautelares inscritas en las anotaciones 005 y 006 del folio de matrícula inmobiliaria (FMI) 240-22716 como consecuencia de su caducidad, de acuerdo con los fundamentos de hecho y de derecho que se enuncian a continuación:

FUNDAMENTOS DE HECHOS

1. El señor Arcesio Paz Paz aportó a la sociedad Harinera del Valle Arcesio Paz Paz y Cia S. en C. (Hoy Consultorías de Inversiones S.A.) el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria - FMI 240-22716 por medio de la Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 de la Notaría Segunda de Cali.
2. La sociedad Harinera del Valle Arcesio Paz Paz y Cia S. en C., mediante Escritura Pública 1157 del 11 de diciembre de 1991 de la Notaría 15 de Cali cambió su razón social a Inversiones Harivalle S.A. y posteriormente por Escritura Pública 1933 del 04 de noviembre de 2005 de la Notaría 5 de Cali modificó nuevamente su razón social a Consultorías de Inversiones S.A., como se puede evidenciar en el Certificado de Existencia y Representación de la compañía.
3. La sociedad Consultorías de Inversiones S.A. es la actual propietaria del predio identificado con FMI 240-22716.
4. El predio identificado con el FMI 240-22716 se encuentra ubicado en la ciudad de Pasto, Nariño.
5. El 28 de junio de 2001 se inscribió en la Anotación No. 005 del FMI 240-22716 "*MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO (PROCESO ORDINARIO # 01-127) MEDIDA CAUTELAR*", en virtud del Oficio 769 del 26 de junio de 2001 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, proferido dentro del proceso de Ruiz Aura Estela y otros, contra Harinera del Valle, Arcesio Paz Paz y CIA. e indeterminados.
6. El 21 de septiembre de 2005 se inscribió en la Anotación No. 006 del mismo FMI "*MEDIDA CAUTELAR: 0469 DEMANDA EN PROCESO REIVINDICATORIO NRO. 2005-0162*" en virtud del Oficio 867 del 16 de septiembre de 2005 del Juzgado 4 Civil del Circuito de Pasto, dentro del proceso de Inversiones Harivalle S.A. contra Ruiz Bolaños Aura Stella y otros.
7. Ambos procesos se encuentran terminados.
8. Las medidas cautelares indicadas no han sido canceladas a la fecha en el FMI.
9. Han pasado más de 10 años desde el registro de las dos medidas cautelares, y desde la expedición de la ley 1579 de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 64 de la ley 1579 de 2012 establece lo siguiente:

"Artículo 64. Caducidad de inscripciones de las medidas cautelaras y contribuciones especiales.

Las inscripciones de las medidas cautelares tienen una vigencia de diez (10) años contados a partir de su registro. Salvo que antes de su vencimiento la autoridad judicial o administrativa que la decretó solicite la renovación de la inscripción, con la cual tendrá una nueva vigencia de cinco (5) años, prorrogables por igual período hasta por dos veces.

Vencido el término de vigencia o sus prórrogas, la inscripción será cancelada por el registrador mediante acto administrativo debidamente motivado de cúmplase, contra el cual no procederá recurso alguno; siempre y cuando medie solicitud por escrito del respectivo titular(es) del derecho real de dominio o de quien demuestre un interés legítimo en el inmueble.

Parágrafo.

El término de diez (10) años a que se refiere este artículo se empieza a contar a partir de la vigencia de esta ley, para las medidas cautelares registradas antes de la expedición del presente estatuto. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

En el presente caso resulta procedente la cancelación de las medidas cautelares inscritas en las anotaciones 005 y 006 del FMI 240-22716 en aplicación del artículo señalado, debido a que han pasado más de 10 años, contados desde la expedición de la Ley 1579 de 2012, de acuerdo con el parágrafo citado, teniendo en cuenta que las dos anotaciones fueron registradas antes de la promulgación la ley.

Adicionalmente, la sociedad que represento se encuentra legitimada para solicitar la cancelación de las medidas cautelares como propietaria del predio con FMI 240-22716.

SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Se cancelen las medidas cautelares inscritas en las anotaciones 005 y 006 del FMI 240-22716, al haber operado la caducidad de estas en aplicación del artículo 64 de ley 1579 de 2012.

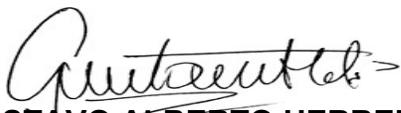
NOTIFICACIONES

Puedo ser notificado en la Avenida 6A Bis No. 35N-100, Oficina 212 del Centro Empresarial Chipichape, en la ciudad de Cali, o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

ANEXOS

1. Poder
2. Certificado de existencia y representación legal de Consultorías de Inversiones S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.
Sigla: CONSULTORIAS DE INVERSIONES
Nit.: 890317196-6
Domicilio principal: Cali
SOCIEDAD CIVIL

MATRÍCULA

Inscrito: 75437-4
Fecha de inscripción en esta Cámara: 15 de enero de 1980
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 1 B # 47 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: juridico@consultoriasdeinversiones.com
Teléfono comercial 1: 4187000
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 1 B # 47 - 12
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: juridico@consultoriasdeinversiones.com
Teléfono para notificación 1: 4187000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 7704 del 14 de diciembre de 1979 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1979 con el No. 36235 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada HARINERA DEL VALLE ARCESIO PAZ PAZ Y CIA S EN C

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1157 del 11 de diciembre de 1991 Notaria Quince de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1991 con el No. 48165 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de INVERSIONES HARIVALLE S A SIGLA: INVERSIONES HARIVALLE .

Por ESCRITURA PÚBLICA No. 1203 del 27 de junio de 2002 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2002 con el No. 400 del Libro XIII ,La SOCIEDAD Cambio su naturaleza de COMERCIAL A CIVIL .

Por Escritura Pública No. 2513 del 20 de diciembre de 2002 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2002 con el No. 559 del Libro XIII ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) INVERSIONES HARIVALLE S.A y (absorbida(s)) INVERSIONES LA GUACA LTDA .

Por Escritura Pública No. 1933 del 04 de noviembre de 2005 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2005 con el No. 280 del Libro XIII ,cambio su nombre de INVERSIONES HARIVALLE S A SIGLA: INVERSIONES HARIVALLE . por el de CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A. . Sigla: CONSULTORIAS DE INVERSIONES

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 31 de diciembre del año 2999

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social:

El objeto primordial de la sociedad es la prestación de ciertos servicios que requieren métodos y conocimientos especiales en determinadas profesiones liberales y en consecuencia se condensa en los siguientes literales: a) El ejercicio de la administración de empresas, la economía, la agronomía en todas sus ramas; b) La prestación de asesorías administrativas, económica, financiera, agroindustrial y en inversiones a empresas nacionales o extranjeras o de consultoría en aspectos específicos y técnicos; c) La elaboración de estudios y presupuestos para explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales o agroindustriales. En desarrollo de estas actividades principales y en cabal cumplimiento de los objetivos, la sociedad podrá: 1) Adquirir los elementos o los equipos indispensables para su realización y los bienes muebles e inmuebles que permitan la permanencia de la sociedad en el tiempo. 2) Enajenar los bienes que en desarrollo de sus actividades considere necesario. 3) Celebrar contratos o ejecutar los actos jurídicos directamente relacionados con su objeto y los que tenga como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

La sociedad por medio de sus representantes legales no podrá respaldar a ningún título con su firma o con sus bienes o constituir gravamen prendario sobre las acciones que posea la sociedad, para garantizar o afianzar obligaciones distintas de las propias a menos que medie autorización de la asamblea general de accionistas con el voto favorable del setenta (70%) de las acciones presentes. La prueba de dicha reunión será el acta contentiva de la reunión debidamente certificada por la secretaria de la reunión.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$1,500,000,000
No. de acciones:	1,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$1,075,376,000
No. de acciones:	1,075,376
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$1,075,376,000
No. de acciones:	1,075,376
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del presidente: La sociedad tiene un presidente. El presidente de la sociedad tiene principalmente las funciones de asesor y/o consultor de la junta directiva y de la gerencia general lo mismo que las de presidir la asamblea general de accionistas.

La sociedad tendrá, un gerente general y tres suplentes, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán las mismas facultades del gerente general. Adicionalmente la sociedad tendrá un cuarto suplente del gerente, quien tendrá exclusivamente facultades para representar la sociedad, sin limite de cuantía, ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, tribunal de arbitramento y centros de conciliación, en todo momento y sin que se requiera la ausencia del gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Atribuciones del representante legal: 1.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, autorizando con su firma todos los actos y contratos en que ella deba intervenir. 2.- Ejecutar y hacer cumplir el objeto social y las demás operaciones de la sociedad en que deba ocuparse, de conformidad con los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y la junta directiva. 3.- Someter a consideración de la junta directiva previamente a su celebración o a su ejecución, todos aquellos actos o contratos para los cuales requiera expresa autorización conforme a lo previsto en el artículo trigésimo cuarto de los presentes estatutos. 4.- Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva. 5.- Nombrar el personal de empleados de la sociedad, sometiendo a consideración de la junta directiva la creación de cargos o el nombramiento de funcionarios que en razón a sus funciones o a su categoría, tengan especial importancia para la sociedad. 6.- Conferir poder a los abogados para que representen judicial y extrajudicialmente a la sociedad con las facultades necesarias en cada caso para la defensa o preservación de los intereses de la sociedad, con la única limitación del numeral tercero del presente artículo. 7.- Presentar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas los balances e informes que sean necesarios para la debida información de estos órganos directivos o que deban ser sometidos a su aprobación conforme a estos estatutos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las demás funciones derivadas del objeto social. 8.- Las que le deleguen la asamblea general de accionistas y/o la junta directiva.

La sociedad tendrá un gerente general, el cual será designado por la junta directiva, con sus cuatro suplentes para periodos de un (1) año. El gerente general y sus respectivos suplentes podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo, podrán ser o no socios de la sociedad. El gerente general tendrá principalmente el ejercicio de las funciones atribuidas al representante legal conforme al artículo 38.

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Atribuciones de la junta directiva: En este órgano social se entiende delegado el mas amplio mandato para administrar la compañía y, por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias en orden a que la compañía cumpla sus fines y, de manera especial, tendrá las siguientes funciones entre otras: 11.- Autorizar al representante legal de la sociedad para hacer inversiones y/o para suscribir contratos y obligaciones que comprometan a la sociedad en cuantía superior a 3.650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con excepción de aquellas o aquellos que tengan que ver con las operaciones propias del objeto social. 12.- modificar la cuantia indicada en el numeral 11, estableciendo nuevas excepciones.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 74 del 07 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2012 con el No. 30 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C.16639714
CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ROSA ADRIANA DEL SOCORRO MARTINEZ RAMIREZ	C.C.31992597

Por Acta No. 105 del 04 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2021 con el No. 4243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JUAN CARLOS HENAO RAMOS	C.C.16734359

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 105 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2023 con el No. 31 del Libro XIII, Se designó a:

PRINCIPALES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	JOSE LUIS PAYERAS PAZ	C.C.1127233343
	MARTHA SOFIA PEREZ PERDOMO	C.C.31472002
	FERNANDO PAZ BAUTISTA	C.C.16639714

SUPLENTES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
	LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO	C.C.16736240

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NORA MARCELA AILLON MORALES
ROSA ADRIANA DEL SOCORRO
MARTINEZ RAMIREZ

C.C.66764359
C.C.31992597

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 105 del 30 de marzo de 2023, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 53 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 17 de mayo de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2023 con el No. 54 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DANIELA FLOR MONTILLA	C.C.1144196988 T.P.299753-T

Por documento privado del 04 de octubre de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2023 con el No. 79 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES FELIPE VARGAS FLOREZ	C.C.1118260164 T.P.314437-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 696 del 21/02/1980 de Notaria Segunda de Cali	37633 de 21/03/1980 Libro IX
E.P. 945 del 19/12/1979 de Notaria Unica de Yumbo	37634 de 21/03/1980 Libro IX
E.P. 651 del 09/03/1981 de Notaria Quinta de Cali	44645 de 31/03/1981 Libro IX
E.P. 4125 del 30/12/1982 de Notaria Quinta de Cali	58257 de 01/02/1983 Libro IX
E.P. 4809 del 27/12/1985 de Notaria Quinta de Cali	82524 de 04/02/1986 Libro IX
E.P. 1119 del 31/12/1986 de Notaria Unica de Yumbo	90955 de 12/02/1987 Libro IX
E.P. 2426 del 08/06/1990 de Notaria Novena de Cali	30704 de 11/07/1990 Libro IX

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 910 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33228 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 912 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33230 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 913 del 24/08/1990 de Notaria Trece de Cali	33231 de 02/10/1990 Libro IX
E.P. 1188 del 15/07/1992 de Notaria Quince de Cali	55930 de 31/07/1992 Libro IX
E.P. 1587 del 03/09/1992 de Notaria Quince de Cali	57666 de 18/09/1992 Libro IX
E.P. 2954 del 31/12/1993 de Notaria Quince de Cali	73380 de 07/01/1994 Libro IX
E.P. 0772 del 29/04/1994 de Notaria Quince de Cali	76742 de 29/04/1994 Libro IX
E.P. 2071 del 08/10/1996 de Notaria Quince de Cali	7884 de 17/10/1996 Libro IX
E.P. 1864 del 22/09/2001 de Notaria Quinta de Cali	6487 de 03/10/2001 Libro IX
E.P. 1203 del 27/06/2002 de Notaria Quinta de Cali	400 de 10/07/2002 Libro XIII
E.P. 2513 del 20/12/2002 de Notaria Quinta de Cali	559 de 26/12/2002 Libro XIII
E.P. 1933 del 04/11/2005 de Notaria Quinta de Cali	280 de 21/11/2005 Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 9 de agosto de 2023
Inscripción: 9 de agosto de 2023 No. 15008 del Libro IX

Consta La Situación De Control:

Matriz: CONSULTORIAS DE INVERSIONES S.A.
Nit: 890317196-6
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Actividades de Administración Empresarial.

Subordinada: RAINCENTER HOLDINGS S.A.
Número de Identificación: 155725646
Domicilio: Panamá
Nacionalidad: Panameña



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 13/12/2023 03:14:44 pm

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad: Otras actividades de apoyo a empresas.

Presupuesto De Control: Artículo 261, numeral 1, Código de Comercio Colombiano.

Fecha de configuración de la situación de control: 22 de febrero de 2023.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7010
Actividad secundaria Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$182,640,782,513

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada

Recibo No. 9241312, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823M14WIC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.